

El Reglamento Dublín

Usted no tiene derecho de escoger qué país investigará y examinará su solicitud de asilo. En los países miembros de la UE así como en Noruega e Islandia se aplica el Reglamento Dublín. Con el Reglamento Dublín los países regulan qué país será responsable del asunto de asilo en su caso. Sólo uno de esos países podrá examinar su solicitud de asilo.

¿Qué país examinará su solicitud de asilo?

Aún cuando haya solicitado asilo en Suecia y quiera que su solicitud sea examinada aquí no es seguro que tenga derecho a ello. Puede darse el caso que otro país adherido al Reglamento Dublín tenga la responsabilidad de hacer dicho examen. Por eso podría verse obligado a ir allá. Puede aplicarse, entre otras cosas, en los siguientes casos:

- si otro país que aplique del Reglamento Dublín le ha dado a usted visado o documento de residencia
- si ha entrado de manera ilegal a un país adherido al Reglamento Dublín
- si usted ya ha solicitado asilo en otro país que aplique el Reglamento Dublín
- si su familia ya tiene permiso de residencia en otro país de la UE eso puede significar que su solicitud de asilo será examinada en el mismo país.

Las huellas dactilares se comparan en una base de datos

La Dirección General de Migraciones toma las huellas dactilares de todos los solicitantes de asilo mayores de 14 años. Las huellas dactilares son enviadas a una base de datos, Eurodac, donde se verifican. Al verificar podemos ver si se han tomado sus huellas dactilares en otro país vinculado a la Eurodac.

Si otro país ha de examinar su solicitud de asilo

Si resulta que otro país de la UE tiene la responsabilidad de examinar su solicitud de asilo, la Dirección General de Migraciones resolverá en general que usted sea trasladado allá. Si no colabora para salir de Suecia tenemos derecho de tomar medidas coercitivas.

Apelar la resolución

Si se opone a que otro país examine sus motivos para solicitar asilo tiene derecho de apelar ante el Tribunal de Migraciones. La apelación deberá obrar en poder de la Dirección General de Migraciones dentro de 21 días a partir del día en que haya recibido la resolución. Por favor tome nota que al apelar no se examinan las razones que tiene para solicitar asilo sino la cuestión de qué país examinará su solicitud de asilo. Aun cuando apele tiene que salir de Suecia.

Los siguientes países aplican el ...

... Reglamento de Dublín

Países miembros de la UE Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania y Suecia. Noruega e Islandia están comprendidas en el reglamento de Dublín por convenio especial.

... Eurodac

Todos los países miembros de la UE participan en la base de datos electrónica Eurodac. Noruega e Islandia participan en Eurodac por convenio especial.